

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1455/94

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 684/90, el que quedará redactado según se transcribe a continuación: “ARTICULO 2º.- Finalizado el período indicado en el artículo 1º, se prohíbe el estacionamiento únicamente en la acera Oeste de la calle Brigadier General Juan Manuel de ROSAS en el tramo comprendido entre las calles General San Martín y Gobernador Deloqui.”.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1455 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 16/11/1994.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 2133 / 94.-